rentas las quales se contienen en el memorial ynserto en esta nra peticion a esta ciudad suplicamos y hablando con el acatamiento debido mande V. S.ª poner y ponga el debido remedio de forma que cesen los dhos yncombinientes daños costas y gastos que se an seguido y se seguiran pues a esta ciudad yncumbe el remediallo y especialmente con tomar con toda brevedad las quentas al dho receptor de los dhos años pues en todos ellos no se le an tomado ni tanteo de ellas y retomada la dha quenta se podra reconocer la falta de la dha arca y la causa de se aber seguido los dhos daños costas y gastos y quedara conocido la dha quenta y luego an de conocer lo que los que se an seguido y siguen a las personas que an tenido arrendadas las dhas rentas son tantos y en tan gran cantidad que se a temido y teme no queden destruidos y esta ciudad tan necesitada que acabado el dho encabeçamiento esta ciudad no pueda bolberlo a tomar ni los dhos arrendadores a arrendar las dhas rentas ni los vezinos e otros se obligaran en ellas de que se seguira segun a testimonio la perdida y muy mayor daño a esta ciudad y los pues con no se a cumplido el dho encabeçamiento y queda un negocio de el y a se reconocido los dhos daños e yncombinientes del dho memorial que es en tenor como se sigue:

x Y ten que los años de seiscientos y uno dos y tres y quatro no se a abierto la dha arca de tres llaves y no se a guardado en la orden contenida en el dho auto y acordado que para ello esta ciudad tuvo se pagasen los juros y libranzas con puntualidad y comodidad de los arrendadores de las rentas sin dar lugar a que de ellas se [illegible] se hizieran sobrecartas con salarios y los receptores que esta ciudad tuvo los dhos años tuvieron en ello especial cuydado y mas que escusar a los arrendadores de las dhas rentas costas y salarios como se bieron en las pagas que hizieron de los dhos juros y libranzas.

x Y ten que por aber cesado la orden de la dha arca y aber entrado el dinero de la cobranza de las dhas rentas en poder del receptor de los años de seiscientos y cinco seis y siete los juros y libranzas que an benido sobre las dhas rentas a lo menos muy grande parte de ellos se an benido a cobrar con sobrecartas y salarios y de presente ay muchos por no se aber pagado con puntualidad el dho receptor y aber tenido mucha cantidad de maravedis en su poder con que los podia pagar los quales se a pagado repartido sobre los arrendadores de las dhas rentas a los quales se les a seguido mucho daño costas y salarios por ello.

x Y ten que despues de aber requerido al dho receptor con las libranzas y sobrecartas de los juros y repartidos a los arrendadores y dado lugar que los cobradores de ellos hagan mucha cantidad de salarios teniendo el